

RECENSIONES

HALPERIN, MORTON H.: *Limited War in the Nuclear Age*. Nueva York, Londres, John Wiley & Sons, 1963, IX + 191 págs.

El desarrollo de las armas nucleares y de los *missiles* intercontinentales ha dado nacimiento a una era en la que las naciones poseen el poder de destruirse mutua y completamente, pero en la que no han descubierto un instrumento para eliminar la violencia como el último medio de solución de las disputas internacionales.

Trágica situación la recogida en ese pensamiento—el primer pensamiento—del libro que ahora reseñamos.

De ahí la pertinencia de la reflexión de Morton H. Halperin cuando nos dice que el papel de la fuerza en un período de ilimitada potencia de destrucción y de conflicto ideológico presenta dilemas para el analista de la política internacional y para la política exterior en sí. Y «ciertamente ninguna teoría de la política internacional puede dejar de tener en cuenta las nuevas condiciones creadas por la irrupción del átomo» en la tecnología militar. Desde luego.

En todo caso, señalemos, con el doctor Halperin, que el dilema del formulador de la política exterior es cómo aplicar la fuerza o resistir a ella para alcanzar los objetivos de la nación sin correr los riesgos de una guerra nuclear total. Los acontecimientos de Cuba en 1962 ponían bien de relieve las «realidades» de tal dilema.

Pues bien; en tales circunstancias nada más racional que la finalidad del estudio aquí registrado: enfrentarse con los problemas teóricos de una época en que se usan medios limitados de guerra, a pesar del hecho de que las dos Superpotencias tienen medios de destrucción inmensamente mayores, y una de ellas—la U. R. S. S.—objetivos de largo alcance.

Estamos, pues, ante el acuciante, sugerente y «cerebral» problema de la limitación de la guerra, de la *guerra limitada localmente*. ¿Qué entiende Halperin con tal expresión? Poco más o menos, un choque militar en que la Unión Soviética y los Estados Unidos se encuentran en lados opuestos y en el que el esfuerzo de cada uno cae por debajo del intento de usar todo su poder para destruir al otro.

Ahora bien; en este extremo han de hacerse algunas precisiones. Observemos—con el autor—que, si bien mucha de la literatura *military-strategy* usa los términos *guerra limitada* y *guerra local* como sinónimos, resulta evidente que la llamada *guerra central*—esto es, la guerra con ataques sobre los territorios de los dos Supergrandes—puede también ser una guerra limitada. Pues bien; la mayor parte del libro comentado se ocupa de la guerra limitada localmente. Y un capítulo—el sexto—considera las posibilidades de limitar una guerra central.

* * *

Para alcanzar la finalidad enunciada más arriba, Mr. Halperin estudia una serie de conflictos históricos—de Corea a Indochina—, Aquí es de resaltar que el conflicto de

Corea se hace acreedor a un enfoque especial en capítulo aparte. La razón reside en que la guerra de Corea ha sido, en la fase postbélica, la colisión—en un campo de batalla terrestre local—de carácter más cercano al encuentro directo entre soviéticos y estadounidenses.

Lo interesante es que de la valoración de tal conjunto de conflictos se sacan concretas conclusiones. Y la característica común a todos ellos es que las dos partes implicadas se han negado a emplear el arma nuclear y, en consecuencia, se han fijado un límite que ninguna debía traspasar. Ahora bien; junto a los límites que han llegado a ser aceptados por ambos lados, se han dado otros límites más generales, que han servido no sólo para localizar la guerra, sino también para impedir su transformación en conflagración general. Entre éstos, el autor cita el no enfrentamiento de las tropas americanas y rusas en los campos de batalla y la negativa a bombardear los «santuarios» de las líneas de abastecimiento (vid. págs. 36-37).

Tras lo indicado, ha de advertirse que una cuestión cumbre presentada por los conflictos localizados es saber si cada Potencia ha de hacer conocer claramente sus objetivos sin dejar al adversario en la duda de saber hasta dónde está decidida a ir. Halperin no cree que tal táctica deba automáticamente favorecer más la localización de una guerra local que su expansión. El autor cita el caso de que los objetivos específicos de los dos adversarios fueran claramente incompatibles. «De los dos lados, objetivos [estratégicos] flexibles y moderados son más susceptibles de conducir a la estabilización, a la contracción y a la terminación de una guerra local» (cons. págs. 9, 130-131).

Por supuesto, son muchas las interrogaciones que afloran a la hora de opinar sobre toda esta inmensa problemática. Eso se ve, por ejemplo, al enjuiciar las implicaciones militares y políticas del uso de armas nucleares tácticas en una guerra local. A tal asunto se dedica todo un capítulo. A fin de cuentas, no se olvide que «quizá la cosa más importante a notar sobre la guerra nuclear es que nunca ha sido experimentada» (cons. pág. 58). Y asimismo se ve al pensar en torno a los efectos del control de los armamentos sobre las guerras locales. De ahí su análisis en otro apartado. La densa temática de este punto es concentrada—palabra empleada con toda intención—en 19 páginas.

Pues bien; sabido es que casi todos los analistas de esta clase de asuntos están de acuerdo en que una guerra local aumenta la posibilidad de una guerra nuclear en gran escala. Ahora bien; para el autor, es posible que en el futuro—con un equilibrio estratégico más estable—pueda surgir una situación en la cual ambos lados vean poco peligro en que una guerra local se convierta en una guerra central, hasta el punto de que no sean imposibles guerras locales muy amplias, ventiladas sobre el territorio de varios Estados, con los Ejércitos de las grandes Potencias y el uso de armas nucleares (vid. págs. 13-14).

¡Lucidas esperanzas! Menos mal que, a juicio de Halperin, por muy estable que pueda llegar a ser la *balanza* estratégica, el miedo a una guerra nuclear total seguirá ejerciendo su presión contra la dilatación de la guerra.

En todo caso, la monografía reseñada se ocupa—en un capítulo—de la limitación de la guerra no local. Y he aquí que, según el doctor Halperin, la más verosímil limitación en una guerra central es la referente a los objetivos (limitación que puede ser cualitativa y cuantitativa). En esta parte se analiza la *estrategia contra ciudades* y la *estrategia no ciudades*.

Mas, ante tamaño cúmulo de problemas, ¿cuál ha de ser la estrategia estadounidense para una *defensa local*? Las particularidades de ella se consignan en el último capítulo. En tal coyuntura, se habla de una «adecuada» capacidad de defensa local, del significado de la movilidad estratégica, del papel de las fuerzas «indígenas», etc. Pero tal vez, tal vez, el pensamiento clave de las reflexiones de este capítulo radique en la siguiente aseveración: «Quizá la necesidad más crucial en una guerra local sea la habilidad de aplicar justamente el nivel de fuerza preciso para hacerse con la situación.» ¡Buena afirmación, pletórica de *lógica*! Pero que en la realidad—en la acorada, e ilógica, realidad interestatal—demanda una capacidad para la dosificación rayana en la genialidad...

RECENSIONES

Con todo, contemos con que la obra comentada sostiene que, a pesar del coste, la política de Washington debe ir dirigida al reforzamiento de la diferencia entre las armas nucleares y las convencionales. Los Estados Unidos deben poner su énfasis sobre las fuerzas convencionales y sobre el criterio de que, en la defensa de áreas locales, son más efectivas que las fuerzas nucleares tácticas (vid. pág. 74).

* * *

Nos hallamos ante una nítida muestra de la labor investigadora norteamericana en el dilatado mundo de las relaciones internacionales.

Por un lado, asistimos al intento de pensar sistemáticamente en esas nuevas dimensiones engendradas por las armas nucleares en el dominio bélico y diplomático. Recordamos la trayectoria marcada por los *nuclear strategists* (Kahn, Kissinger, Schelling, etc.).

Por otro, observemos que, en su empresa—concretada en 131 páginas de conciso texto—, el autor ha consultado cerca de 350 libros y artículos. (En este sentido, la parte final—en que se presenta la bibliografía pertinente—es de verdadero valor.) Y, a la par, meditemos sobre los apoyos *reales* de que ha disfrutado de la sociedad americana la obra del doctor Halperin...

El autor es un estudioso de las relaciones internacionales. Desde 1960 se ha dedicado a la investigación en el *Harvard Center for International Affairs*, ha sido consejero del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, del *Hudson Institute*, del *Institute for Defense Analysis* y de la *RAND Corporation*.

En fin, ojalá que ese *better world* deseado por el doctor Halperin para su hijo—venido al mundo el día en que fechaba el prólogo del volumen comentado—pueda llegar, si no sin guerras—como el sentido común exige—, por lo menos con guerras cada vez más limitadas...

LEANDRO RUBIO GARCIA.

JOMIER, JACQUES: *Introduction à l'Islam actuel*. Les Editions du Cerf. Paris, VII-1964, 220 págs.

Muchas veces se ha dicho que el renacer de los Estados y los pueblos islámicos es uno de los mayores acontecimientos históricos del siglo actual. Después de la segunda guerra mundial las naciones que pueden considerarse musulmanas ascienden a 19; tanto las que lo son oficialmente como las que tienen mayorías musulmanas públicamente reconocidas. Trece de estas naciones son de lengua y vinculaciones árabes, pero el número de las gentes consideradas como árabes dentro del Islam actual sólo pasan un poco del 20 por 100, en un total que suma aproximadamente algo más de 400 millones. En general los dos conceptos del islamismo moderno y las naciones islámicas suelen verse desde Europa artificialmente desarticulados, puesto que se ha extendido el prejuicio de considerar las definiciones de «mundo musulmán», «mundo islámico», «Islam», etc., sólo desde el punto de vista de sus aspectos religiosos y religioso-jurídicos. Por otra parte ocurre que los Estados musulmanes aparecen en la vida mundial formando parte de conjuntos que no tienen nada que ver con lo muslim, tales como la Liga Árabe, la C. E. N. T. O., la N. A. T. O., la Organización de Unidad Africana, la Commonwealth, etc. Sin embargo, el islamismo sigue actuando profundamente en los sectores de la política internacional, sobre todo por sus facetas coránico-sociales.

Uno de los mejores libros recientes que sirven para corregir las graves omisiones europeo-occidentales respecto al islamismo contemporáneo y viviente, es la *Introducción al Islam actual*, editado en París, bajo el nombre de Jacques Jomier, aunque éste sólo sea el representante destacado de un equipo completo. En realidad el libro ha sido escrito por un grupo de jóvenes eclesiásticos católicos, estudiantes de Teología, que de

pronto se han encontrado en presencia de pueblos y países musulmanes. Reuniendo sus comunes experiencias han querido ayudar a sus lectores para que no pasen como extraños al lado de los musulmanes que se encuentren. La comprensión se busca hasta el fondo de la esencia del pensamiento de los círculos reformistas musulmanes, y sus maneras de considerar los acontecimientos modernos. Es un propósito que en la sucesión de los capítulos del libro comienza por unos estudios sobre las etapas de la expansión del Islam; el estado del mundo musulmán al iniciarse el renacer moderno; el papel del Corán en el mundo islámico actual; el papel de la inteligencia y el de la vocación humana; la «fraternidad y comunidad», y por último, las aplicaciones jurídicas. Todo acompañado por una bibliografía escogida.

Políticamente, el capítulo de mayor interés es sin duda el VIII, o sea el titulado «Fraternité et communauté». Comenzando por recordar cómo el texto del Corán, en varios versículos de las suras 42 y 3, se habla de consejo y deliberación entre los fieles, dando además al profeta Mohammed la orden de consultar a sus compañeros; se detalla la labor hecha por los apologistas islámicos para definir al Islam como «la religión de la démocratie».

El aspecto de la fraternidad comunal es en realidad el más arraigado y dinámico dentro de los pueblos islámicos, aunque paradójicamente no atraiga en primer lugar la atención de los observadores extranjeros. Pero para quienes habitan en un país musulmán, conforme aumenta el tiempo de sus permanencias va también aumentando la convicción de la gran importancia que tiene la idea de «comunidad» político-religiosa. Los autores parisienses del libro publicado bajo el nombre de Jacques Jomier, definen el sentido de la *ujwah*, de la *umma*, del islamismo colectivo y social diciendo: «es lo que caracteriza a los musulmanes por su voluntad de vivir dentro de lo comunal musulmán». Pero también es importante tener en cuenta que lo comunal implica la idea de un Poder público puesto a su servicio.

El fundamento de la comunidad en la vida diaria de los musulmanes es explicado por ese libro, diciendo: «Una especie de instinto colectivo les hace lanzar sobre quienes no pertenecen a su comunidad, una mirada muy diferente de la que se reservan para sus hermanos en la fe.» Pero esa expresión espontánea no es fanatismo ni menos racismo, sino la sensación de sostén mutuo entre quienes conciben la convivencia como una ligazón de todas las actividades en creencias, actitudes personales, modos de relaciones colectivas, tendencias económicas, instrumentos de régimen social, etc.

Coránicamente, todo el sistema del Islam es definido (para lo temporal y lo espiritual) por los versículos 106 a 110 de la sura 3. En ellos se dice: «Vosotros sois la mejor comunidad que haya sido producida para los hombres.» Esto se ha entendido como el empeño de lograr una afiliación total que resuelva las cuestiones por medio de todos y al servicio de todos. A pesar de que pocas veces se ha realizado ese ideal en lo político y a pesar de las normas extranjeras según las cuales se han formado los Estados musulmanes creados después de las guerras de 1914 y 1939, se sigue creyendo que todo renacer completo de un islamismo puro (incluso en lo nacional y lo internacional) sólo puede lograrse por la aplicación del comunalismo.

Efectivamente, puede comprobarse que en los años más recientes los sistemas políticos más activos y dinámicos que van surgiendo en los Estados musulmanes, son los que tienden al comunalismo. Dentro de los países árabe-islámicos son el «Socialismo árabe» de la R. A. U. y del Iraq; el popularismo argelino; el «Baaz» de Siria y otras partes; los nuevos rumbos más abiertos del Destur tunecino, y el «frente religioso» latente en el Sudán. Fuera del arabismo triunfan el experimento de las «Democracias básicas» implantado en Pakistán, y algo del comunalismo que subsiste bajo la nueva Constitución de Afganistán.

La comprobación esencial es sobre todo la de que en los años recientes las tendencias musulmanas más profundas se han manifestado y han reaparecido con un vigor que no se sospechaba. Al mismo tiempo van siendo barridos enormes sectores de un patrimonio medieval de última hora, que con sus jerarquías encumbradas paralizaban las evoluciones. Lo más interesante es comprobar que a la vez se barren las estructuras europeas, sobre las cuales se apoyaban unas oligarquías autóctonas ajenas al Islam

RECENSIONES

comunal ideal. Así, el neoislamismo comunitario, al reflejarse sobre sí mismo, lo hace de espaldas al capitalismo, tanto como al marxismo, que el libro de Jacques Somier califica de «fina punta del racionalismo occidental». Todas estas doctrinas de importación aparecen a los neoislámicos comunales como «terriblement compliquées, et composées de tant de courant chaotiques et contradictoires». Así los neoislámicos buscan en lo coránico un punto siempre firme.

El mayor interés actual de tal evolución es el de su tendencia a suprimir los excesivos desplazamientos extranjerizantes, a replegarse todo lo posible hacia el punto inicial de los siglos brillantes: es decir, el de los jefatos árabo-islámicos iniciales, aunque sólo recogieron de ellos los rumbos igualitarios que muchas veces se quedaron a medio realizar y tratan ahora de completarse políticamente las tendencias de las unificaciones sociales con antecedentes religiosos, tienden a crear en los países del Islam una nueva forma de posible solidaridad, que sustituya a la de los pasados imperios teocráticos. El interés de tal tendencia en lo político mundial se debe sin duda al hecho mismo numérico de que sean por lo menos 400 millones. El conocimiento de las tendencias reformistas permitirá discernir mejor en el porvenir las nuevas orientaciones que se van desarrollando.

En los años corrientes el ciclo de la reacción de los pueblos islámicos que se sacudían las ocupaciones extranjeras por medio de movimientos nacionalistas y unos cambios sociales, técnicos, etc., hechos copiando los de sus ex dominadores, controladores o titulares de protectorados y zonas de influencias, es un ciclo cerrado. Los países islámicos se han europeizado y «modernizado» tanto que ahora en ellos lo nuevo ha de ser algo totalmente diferente, es decir, un impulso pendular hacia los caminos tradicionales, pero puesto al día en el sentido del populismo igualitario.

En el Islam la absorción de todos los sectores de la sociedad por el religioso-comunal (incluso los de las tendencias rectoras de la política internacional) es más fácil y más posible que en los países de normas europeas, y los de formaciones cristianas, puesto que el unitarismo coránico no distingue entre lo religioso y lo laico, lo jurídico y lo demográfico, el Estado y la familia. Todo tiende a ordenarse en una ósmosis de trascendentalismo. Así la conciencia pública musulmana es «une aspiration permanente au dépassement», un estímulo constante a renacer sobre las raíces más antiguas.

RODOLFO GIL BENUMEYA.

WILDENMANN, RUDOLF: *Macht und Konsens*. Als Problem der Innen- und Aussenpolitik. Frankfurt/M. Bonn, 1963, Athenäum Verlag, XI-364 págs.

El constitucionalismo germano-federal constituye, en la época de la postguerra, un fenómeno especial dentro de la estructuración política del mundo actual. Ello, desde el punto de vista de la política tanto interior como exterior.

En Occidente, la República Federal de Alemania es considerada, generalmente, como una de tantas formas clásicas de gobierno democrático, aunque con frecuencia se la pretende definir como una continuidad de la República de Weimar, de después de la primera guerra mundial. Con sus ventajas y con sus inconvenientes. En cuanto a los países del Este, acaudillados por la Unión Soviética, el régimen político de Bonn suele ser identificado hasta las últimas consecuencias con el de Weimar, que culminó en la dictadura nacionalsocialista, y que llevaría a la humanidad a la segunda guerra mundial. Creemos que la primera opinión es más correcta que la segunda. Si desde el punto de vista de la política interior los países del «socialismo mundial» toman a la República Federal como un fenómeno eminentemente antidemocrático, desde el de la política exterior ésta no sería, según ellos, sino una oligarquía militarista que «amenaza la paz mundial». Mientras tanto, la realidad es bien distinta.

RECENSIONES

El presente libro es el tomo segundo de «Kölner Schriften zur Politischen Wissenschaft», una serie de escritos de ciencia política cuya edición corre a cargo del profesor Ferdinand A. Hermens. Su autor, Rudolf Wildenmann, responde a las críticas, dirigidas en un sentido u otro, colocando las cosas en su debido sitio, e intentando determinar la problemática planteada en torno al régimen de Bonn, en primer lugar, y sugerir algunas soluciones a la misma, en segundo lugar. La República Federal no puede ser considerada como algo destructivo. Su nacimiento y el desarrollo tanto político como económico se deben a ciertas circunstancias político-internacionales y, por lo tanto, si se quiere conservar la relación íntima entre lo germano-nacional y lo europeo-internacional, es imposible perder de vista este hecho. Porque si podemos decir con toda tranquilidad que la República de Weimar era un Estado nacional que a continuación se convertirá en nacionalista de impregnación hitleriana, en contra de Europa, ahora la República Federal es un Estado que personifica la voluntad general de los alemanes en pro de Europa. Es bien clara la diferencia entre Weimar y Bonn. Y esta diferencia es la fuente de las controversias que existen entre hombres de ciencia política siempre que traten de Alemania.

Hasta hace algunos años, los propios alemanes se mostraban desconcertados ante esta clase de actitud proveniente del exterior recurriendo, excepto casos bien medidos, a una defensa a ultranza del sistema político federal sin profundizar en los terrenos habitualmente más atacados. Sin embargo, ahora nos enfrentamos con una obra que «no defiende», sino «expone y proyecta», en virtud del bien europeo e internacional, tomando como base, precisamente, el federalismo alemán dentro de la cuestión del Poder y del consenso.

La cuestión central de cada orden político y social es el poder. Sin embargo, la democracia le ofrece una serie de instrumentos que lo justifican, estructuran y le abren nuevos caminos en el campo nacional e internacional. Con ello se abren también para la ciencia política nuevos horizontes desde el punto de vista teórico y práctico. El poder frente al pueblo, partidos políticos, representación popular y otros factores es una realidad llevada a cabo a través del consenso. Así se dan presupuestos de ir preparando, poco a poco, incluso una constitución supranacional que en este caso se limitaría, por el momento, al ámbito europeo-occidental. Ello quiere decir que la problemática que representa la relación entre el *poder* y el *consenso* sobrepasa, hoy día, límites de lo puramente nacional y estatal colocándose en un plano interestatal, regional, continental y hasta intercontinental. El desarrollo que en este sentido experimentó Europa, y el mundo, desde la terminación del último conflicto bélico universal, justifica en muchos aspectos la estructura jurídica y política del régimen de Bonn basada en su Ley Fundamental «Grundgesetz». Según el autor, son tres los aspectos más importantes que político-internacionalmente desempeñan un gran papel: económico, sistema de seguridad colectiva, cooperación e integración política. Se trata del proceso de incorporación de la República Federal a las organizaciones internacional, como son la Comunidad Económica Europea y el EURATOM, el Consejo Económico Europeo, la Comunidad Europea de Carbón y Acero, la N. A. T. O., el Consejo de Europa y otras (véase la última parte: Constitución y organizaciones internacionales).

Ahora bien, después del planteamiento del problema del poder y del consenso, el autor examina los fundamentos estructurales de la República Federal empezando por el gobierno militar de las potencias occidentales de ocupación y terminando con el «Consejo parlamentario y el problema del consenso constitucional». Esta parte, precisamente, nos facilita el fondo de lo que, hoy día, es la República Federal, ya que eran los años que siguieron inmediatamente a la desintegración del «Tercer Reich» los que más decididamente influyeran en el posterior desarrollo de la democracia neoliberal de Bonn. Una confrontación de hechos e ideas da a entender que Alemania y Europa son dos conceptos inseparables, sin perder de vista las tradiciones clásicas. Ha hecho bien el autor el haber prestado atención a esta situación tan delicada para la formación del propio federalismo germano-occidental, porque constituye una excelente introducción a la parte tercera, y ya indicada cuarta y última, relativa a la función que la República Federal ejerce en las organizaciones internacionales.

Desde el punto de vista de la política interior, la parte tercera está dedicada a cómo se exteriorizan el poder y el consenso en el sistema federal de Alemania Occidental. Es un paso lógico que el autor da hacia los problemas supranacionales. El presidente, el canciller y el Gabinete, el Parlamento y la Administración son cuestiones que forman el objeto de las consideraciones de Wildenmann. Si el ocaso del «Tercer Reich» provocó un nuevo modo de pensar entre los alemanes sobre todo al constituirse la República Federal, también es cierto que la retirada de Konrad Adenauer como canciller de su Gobierno suscitara no solamente ciertas inquietudes, sino incluso, y una vez más, nuevas formas de pensamiento político y de su aplicación práctica. En todo caso, el proceso de constitucionalización y de funcionamiento de la Administración germanofederal es, con o sin Adenauer, un proceso normal, lógico, y esta vez también positivo, dentro de las aspiraciones del hombre de la segunda mitad del siglo XX, aspiraciones que tienden a salvaguardar y no destruir la naturaleza humana consistente en la existencia del orden público y de la libertad. El hombre como individuo sigue teniendo gran responsabilidad hacia la sociedad en que vive, porque del sentido de responsabilidad individual dependen la libertad personal y el orden público. ¿Se tratará de la «educación o formación cívica»? Evidentemente, pero eso no es, todavía, suficiente, ya que a ésta han de preceder otros factores que configuran, necesariamente, la convivencia nacional e internacional... Los defectos y errores han de servir como lección para corregirlos y, si es posible, evitarlos a través de un sistema de Administración pública que no sea, por lo menos, demasiado burocratizada.

Concluimos: el régimen político, social y económico de la República Federal de Alemania es un fruto del desarrollo de la democracia clásica, y aunque conserve tradiciones alemanas, propiamente dicho, es al mismo tiempo una personificación de las corrientes que vienen manifestándose, en oposición al nacionalismo anterior, desde hace veinte años en Europa y en el mundo, y que tienden a la creación de un ordenamiento jurídico dentro del cual el elemento nacional se constituiría en un factor positivo de la convivencia internacional.

Por cierto, el ejemplo de la República Federal implica consideraciones del mismo carácter en cuanto a los regímenes políticos de otros países occidentales. Cada uno de ellos puede aportar valores positivos al bien común internacional, superior al bien común nacional, en virtud de la naturaleza humana. El camino es difícil, pero no insuperable. Hay que proseguir con los esfuerzos puestos en marcha. La estructura orgánica de la humanidad es algo más real que especulaciones dialécticas. Por lo tanto, cada pueblo o nación puede aportar al bien común internacional valores que respondan a la naturaleza del hombre, repitámoslo..., prescindiendo, en primer lugar, de Estados artificiales.

S. GLEJDURA.

DEL VECCHIO, GIORGIO: *Le Droit International et le Problème de la Paix*. Colección de la «Revue Internationale du Droit des Gens», vol. VIII, 1964, 120 págs.

Ahora que está tan de moda hablar de la paz como la consecuencia de lo que se presenta, poco más o menos, como la imposibilidad de hacer la guerra en un mundo que se encuentra bajo la influencia del equilibrio del terror, la lectura de este libro, que ha sido descrito como «pequeño por el volumen, pero rico por el contenido», proporciona un indudable placer intelectual. Produce una sensación de novedad, casi de algo sorprendentemente nuevo, oír hablar de la necesidad de admitir, por lo menos, un principio «metajurídico» o «mejor aún, el Derecho natural, es decir, precisamente lo que se expresa en la máxima *pacta sunt servanda*». De lo contrario, habría que acabar «dando la razón a Lasson que niega la existencia de un Derecho internacional porque,

en su opinión, los tratados internacionales tendrían valor para un Estado sólo mientras su observación le resultase agradable».

Y después de otro ejemplo, el profesor Del Vecchio advierte que, «en términos más amplios todavía, es decir, en relación con los contratos en general, el mismo concepto había sido ya sostenido por Spinoza, según el cual un pacto no puede tener más vigencia que por razón de la utilidad, la que una vez desaparecida, es causa de que el pacto caiga y sea igualmente nulo (*Pactum nullam vim habere posse, nisi ratione utilitatis, qua sublata pactum simul tollitur et irritum manet*). Aunque, bueno es advertirlo en seguida, esto no pasa de ser una argumentación histórica y no puede tomarse como demostración de coincidencia como el criterio del autor. El profesor De Vecchio se apresura a decir que la aceptación de este concepto «significaría renegar de la conciencia humana y hacer imposible la cimentación de una ética verdadera y auténtica».

La cuestión está planteada, de una forma u otra, desde hace largo tiempo, desde bastante antes de la Paz de Westfalia, que aparece señalada comúnmente «como el momento inicial de una nueva era en las relaciones internacionales, en la que el principio de la independencia y soberanía absolutas de los Estados particulares vino a sustituir a su subordinación a una autoridad de carácter universal como la Iglesia y el Imperio».

Se puede sostener, sin duda, que ese desarrollo y crecimiento del concepto de la independencia y soberanía ha ejercido una influencia importante y corrosiva sobre el Derecho internacional, que tan larga como erróneamente se ha insistido en una buena parte del mundo que tiene su punto moderno de partida en el holandés Hugo Grocio. Como demostración de la grave—más grave cuanto más generalizada—equivocación bastaría recordar, dice De Vecchio, a uno de sus predecesores inmediatos, el italiano Albericus Gentilis, «que ha desarrollado la misma cuestión, aunque siguiendo criterios jurídicos todavía más precisos que Grocio, en su tratado *De Jure belli* (1588-1589)». El conocido e históricamente mucho más nombrado tratado de Grocio, *De Jure belli ac pacis*, es de 1625. Pero antes todavía están otras autoridades eminentes, sin duda, hasta llegar a San Agustín y quizá bastante más atrás aún. Después de todo, advierte esta autoridad italiana, «es ciertamente verdad que Grocio trató de proporcionar a su trabajo una base filosófica, sin mucha originalidad por otra parte, al reclamar conceptos aristotélicos y formulaciones ciceronianas, mientras que para el aspecto relacionado más directamente con el Derecho se dirigió a los escritos de Gentilis y otros».

Pero quienes merecen una atención especial en este caso son «el gran dominico español Francisco de Vitoria (1483-1546)», cuyas famosas *Relaciones* «fueron enunciadas en 1539 y publicadas de manera póstuma en 1557». Tiene esta obra, dice el profesor De Vecchio, «el mérito de haber entrado con amplitud y con una coherencia lógica y un sentido profundo de la humanidad, no sólo el problema de la legitimidad de la guerra, sino el problema total del Derecho internacional, al indicar y desarrollar los conceptos de la más alta importancia».

Y lo que se había empezado en esa obra siguió en otras, en particular en *Relectio «De potestate civili»*, en busca de los fundamentos y los fines del Estado, que se encuentran, según el P. Vitoria, en el Derecho natural y divino, y para asignar, a partir de ese momento, «sus límites a la potencia pública y al carácter obligatorio de las leyes humanas». Más adelante, en *Relectio «De Indis recenter inventis»*, extiende «su investigación a las relaciones entre los diversos Estados. Con una claridad que no ha podido ser igualada desde entonces, afirma que estas relaciones deben estar gobernadas por el Derecho. Al referirse a la famosa definición de Gayo, del *jus gentium (quod naturalis ratio inter omnes homines constituit)*, ha introducido una modificación aparentemente mínima, pero en realidad de una gran repercusión, al sustituir por el vocablo *homines* el vocablo *gentes*.

¿Por casualidad? De ninguna manera, puesto que «De Vitoria tenía una conciencia plena de la importancia de esta sustitución», lo que se puede comprobar una y mil veces a lo largo de toda su obra. Una de las cosas que más han llamado la atención del profesor De Vecchio es el haberse «anticipado precisamente a lo que se tiene por costumbre designar como el concepto moderno del Derecho internacional», y sobre la cual

se cuenta ya con una bibliografía importante. Añade que, sin embargo, «para comprender bien el mérito de la doctrina del P. Vitoria en relación con la de otros de su época e igualmente de la época ulterior, hace falta considerar particularmente esta tesis suya: todos los pueblos, incluso aquellos que son bárbaros y paganos, poseen gobiernos legítimos, es decir, son verdaderos Estados, y no es lícito que los Estados cristianos priven a los infieles de sus Gobiernos, ni de su territorio o de sus bienes, mientras no sean culpables de alguna ofensa y por el solo motivo de que son infieles. En otros términos, la *naturalis societas* comprende a todos los Estados sin tener en cuenta las diferencias de religión, y ni el emperador es soberano del mundo entero (*totius orbis dominus*), ni el Papa es soberano civil o temporal del mundo entero; tiene éste, ciertamente, una potencia temporal, pero solamente en la medida en que esa es necesaria para la administración de las cosas espirituales, y no ejerce poder alguno sobre los infieles, y el hecho de que éstos rehusasen el reconocimiento de su autoridad (*dominio*) no sería para los cristianos un motivo de una guerra justa».

Y sin olvidar a otros juristas, pensadores y escritores españoles—Melchor Cano, Domingo de Soto, Alfonso de Castro, Fernando Vázquez de Menchaca, etc.—, dedica también un considerable espacio al «gran teólogo y filósofo español Francisco Suárez», el jesuita que en su principal obra, *Tractatus de legibus ac Deo legislatore* (1612), «estudia de manera profunda el concepto del Derecho internacional (*jus gentium*), entre otros, y sostuvo que éste encuentra sus cimientos en el Derecho natural, aunque sin dejar de tener una existencia propia efectiva, porque los diversos pueblos y Estados entre los cuales se distribuye el género humano no pueden jamás bastarse enteramente a sí mismos, sino que necesitan ayudarse mutuamente y deben tener comunicación los unos con los otros al constituir así una cierta unidad *quasi politicam et moralem*. Este derecho se diferencia, sin embargo, tanto del Derecho natural como del Derecho civil, a pesar de lo cual las tres ramas del Derecho estén relacionadas entre sí, como también ha sido reconocido por los escritores de la antigüedad».

Prestó asimismo el P. Suárez una atención especial y de singular importancia al problema de la guerra, al que dedicó una de sus obras, *De triplici virtute Theologica*, en la que aparece colocado en relación con la virtud y la caridad. Advierte De Vecchio que la guerra no puede, según el P. Suárez, ser «condenada de una manera absoluta en todos los casos, sino que debe ser sometida a ciertas condiciones de las que dependerá su justificación. Un soberano legítimo no puede declarar la guerra más que en la medida en que no exista una autoridad superior a la cual se pueda recurrir para obtener justicia. No podrá, sin embargo, declarar o comenzar la guerra una *respublica imperfecta* o un *non supremus princeps*. El derecho de legítima defensa en caso de agresión permanece, sin embargo, a buen recaudo. La guerra ha de tener, por otro lado, una causa justa y en cuanto a esto, ya tema de tantas discusiones, Suárez sostiene que, en lo tocante a las causas justas, sólo existe una, la grave injusticia sufrida y que no se puede reparar o vengar de otra forma. Se debe precisar que para Suárez constituye una grave ofensa y cae en consecuencia dentro del concepto de la causa justa de guerra la negativa al comercio recíproco y el derecho de paso con fines pacíficos, como había enseñado anteriormente De Vitoria, *Nolle accipere hospites et peregrinos est de se malum*. Este es el mérito de los dos grandes juristas españoles, que han claramente afirmado así el principio del *jus communicationis*».

No es nueva tampoco, claro, la idea de abolir la guerra. Uno de los casos que se citan en esta ocasión es el del autor francés Emeric Crucé, quien ya en 1623 dedicó a «los monarcas y príncipes soberanos de estos tiempos» una obra en la que se pedía la designación de una «ciudad en la que todos los soberanos tendrían sus embajadores permanentes, a fin de que las diferencias que pudiesen surgir fuesen arregladas por la decisión de toda la asamblea». Propuso, es más, que se eligiese a Venecia como esta especie de corte permanente, por tratarse de un «Estado neutral e indiferente a todos los príncipes y que ocupa una situación central».

No basta, sin embargo, con querer que la guerra desaparezca para que, al fin, ter-

mine lo que, de una manera u otra, ha existido siempre. No basta siquiera con renunciar a la guerra para que la paz sea una realidad permanente. Aunque, como dice el profesor De Vecchio, para terminar, la paz «sea siempre uno de los más altos ideales humanos, conjuntamente con el de la justicia, y estos dos ideales están tan estrechamente relacionados entre sí, que no podremos dar a la paz su pleno valor, ni considerarla segura, sino está asentada sobre la justicia».

JAIME MENENDEZ.

ROUCEK, JOSEPH S., y LOTTICH, KENNETH V.: *Behind the Iron Curtain*. The Caxton Printers, Caldwell, Idaho, 1964, 631 págs.

Es una obra realmente importante esta de los profesores Roucek, de la Universidad de Bridgeport—asiduo colaborador de esta Revista—y Lottich, de la Universidad del Estado de Montana. La vasta experiencia de ambos en sus respectivos campos de docencia—Sociología y Ciencia Política, Roucek; Historia y Filosofía de la Educación, Lottich—y el profundo conocimiento directo que poseen, en virtud de largas visitas, sobre los países actualmente satélites, ha tenido como resultado esta síntesis, densa y documentada, que refleja la situación política y educativa de Polonia, Alemania oriental, Estados bálticos, Checoslovaquia, Hungría, Rumanía, Bulgaria, Yugoslavia y Albania. Al final del extenso volumen se inserta un capítulo especial, referido a la China continental, original del doctor Theodore H. E. Chen, profesor de Educación Comparativa y Estudios Asiáticos de la Universidad de California del Sur.

Los autores dedican especial atención a los aspectos educativos. La importancia que adquiere el tema está justificada ampliamente en el capítulo I—«Nacionalismo y educación»—, donde se expone que «los asombrosos éxitos de los arquitectos del sistema contemporáneo soviético de propaganda-educación han producido definidas repercusiones políticas internacionales». El comunismo considera la educación como una rama de la política y los esfuerzos que despliega en su cultivo tienen como superior finalidad fortalecer su posición ideológica.

De tal forma, la obra que comentamos—dotada de un gran rigor sistemático y conceptual—ofrece al mundo libre un claro boceto de cómo el sistema educativo está siendo utilizado en lo que los autores califican, con evidente acierto, de «la producción de este robot de carne y sangre». En la Unión Soviética y en los diez países satélites de Europa, el sistema escolar ha llegado a constituir, virtualmente, una pieza fundamental integrante del sistema político comunista en su finalidad de «construcción del socialismo». Nuevas generaciones de leales comunistas están siendo instruidas en unos cánones éticos cuidadosamente preparados. Tres recursos doctrinales proporcionan una uniformidad que, en su monolitismo, es, al propio tiempo, efectiva y perturbadora. El primero, el marxismo-leninismo, que proporciona el núcleo de la instrucción y señala el objetivo de la investigación; el segundo, las actividades exteriores, incluyendo los diversos grupos juveniles y círculos escolares que ofrecen una base posterior para el adoctrinamiento y la vigilancia fuera de la escuela; el tercer elemento, de gran importancia, por lo menos para el Estado, es el recientemente impuesto programa de trabajo (la llamada «reforma Jruschev»). El rígido control sobre el proceso educativo corresponde al Partido. El Comité Central del Partido Comunista de la U. R. S. S. declaraba, en la exposición de sus tesis: «V. I. Lenin pensaba que el entrenamiento y la educación de la joven generación, la preparación de cuadros altamente calificados para todas las ramas de la economía nacional, las ciencias y la cultura, deben ser siempre materia de importancia capital para el Partido Comunista y el Estado Soviético.»

Dada su envergadura, no nos es posible analizar la obra con el detalle que por su interés merece. Los hechos de la vida nacional tras el telón de acero son presentados con esmero: los problemas de las minorías, conflictos entre las clases urbanas y campe-

RECENSIONES

sinas, autonomías y centralismos, religión y Estado, procesos de rusificación, paneslavismo, etc.

Como los autores exponen: «El avance del comunismo ruso (y chino) debe ser contemplado como una especie de colonialismo ideológico y los escritos de los primeros marxistas claramente indican tales objetivos y métodos. Estos escritos deben ser estudiados y constituir la base para la acción. Una esperanza para el Occidente radica en una correcta apreciación de la escena contemporánea y consecuente actividad positiva; otra esperanza reside en la posible disensión y fracaso de aquellos principios que han llevado al movimiento a su actual pináculo y cuyo resultado neto sería ciertamente el quebrantamiento de la masiva cruzada comunista por la hegemonía mundial.»

Indudablemente, la obra de los profesores Rouček y Lottich constituye un completo estudio cuya lectura resulta indispensable a los interesados en estos vitales problemas.

JULIO COLA ALBERICH.

GENERAL BEAUFRE: *Introducción a la estrategia*. Instituto de Estudios Políticos, 1965, 180 págs., rústica.

Entre las obras dedicadas estos últimos años al estudio de la estrategia y que han salido de plumas tan prestigiosas como Liddell Hart, Raymon Aron, F. O. Mitsche, Pierre Gallois, Sokolovsky y otros varios, merece un lugar aparte la del general Beaufre, publicada en París (1963) por el Centro de Estudios de Política Extranjera, que acaba de ser traducida al español por Carmen Martín de la Escalera y Luis García Arias, con brillantez en la forma y con todo el rigor científico y terminología propia que la obra requiere.

Toda la vida militar de Beaufre está caracterizada por una intensa e inteligente labor en Estado Mayor, mando de unidades de combate y posteriormente en importantes cargos de tipo político-militar; en 1958, como jefe de Estado Mayor Conjunto del S. H. A. P. E. y desde 1960 como representante de Francia en el Grupo Permanente de la O. T. A. N. en Washington.

Anticipándose a la edad de retiro, y en plenas facultades mentales, escribe su libro, en el que se recogen los conocimientos teóricos y las experiencias prácticas vividas en su activa vida de cuarenta años de soldado, en la que considera las consecuencias funestas para Francia y el mundo libre, por tener una fatal ignorancia sobre *estrategia*, lo que originó los desastres de 1936 a 1939, cuya situación lograron con mucho esfuerzo restablecer los anglosajones de 1942 a 1945, por disponer de una filosofía y una estrategia de amplia y fecunda base.

Como al terminar la segunda guerra mundial el movimiento de descolonización crea un confusionismo estratégico, se pierde Indochina, en la cual los franceses tenían superioridad táctica, al igual que ocurre después en Argelia. La acción de Suez es un claro ejemplo de cómo un brillante éxito táctico se convierte en un total fracaso político. Y así podrían seguir los ejemplos con Corea, Cuba, Berlín..., todos ellos errores estratégicos.

En su interesante libro nos muestra la estrategia no como una doctrina única, sino como un *método de pensamiento*; es decir, no una fórmula para una determinada casuística, sino un sistema para estudiar racionalmente los acontecimientos, clasificarlos y jerarquizarlos por orden de prioridad, decidiendo posteriormente los procedimientos más adecuados para realizar una ejecución que responda a nuestros intereses políticos militares.

Y como es lógico, en la elección de los procedimientos para alcanzar los objetivos estratégicos, inmersos en un mundo en que la guerra tiene un carácter de esencial totalidad, no considera exclusivamente los militares, como antaño ocurría, sino engloba

RECENSIONES

también los aspectos políticos, económicos y diplomáticos, siendo la consecuencia inmediata que los problemas de Defensa en sus más elevados niveles deben de ser tratados conjuntamente por profesionales de las cuatro especialidades mencionadas, para elegir ponderadas líneas de acción que se vean coronadas por el éxito.

Tras realizar una visión de conjunto de la estrategia, y analizar el carácter evolutivo de la estrategia militar clásica, considera la estrategia atómica, destacando el principal papel que las bombas nucleares están desempeñando como elemento básico de la *estrategia de disuasión*, de tantísima importancia en nuestros días.

Su último capítulo está dedicado a la *estrategia indirecta*, es decir, no a la estrategia en que la fuerza representa un factor esencial, que es la estrategia directa, sino aquella otra en que la fuerza pasa a un segundo plano para dar prioridad a las acciones en que privan aspectos psicológicos y no violentos, ya que la estrategia indirecta consiste en *invertir, mediante una maniobra y no con el combate, la relación de las fuerzas opuestas antes de la prueba de la batalla*.

Como en cualquiera de las estrategias que se utilicen, «el talón de Aquiles» es alcanzar «la libertad de acción», la esencia fundamental de toda acción estratégica es poder lograr dicha libertad de acción, por lo cual pasan a primer término los factores de la seguridad propia, así como la aptitud de privar al enemigo de su libertad de acción, por medio de nuestra iniciativa combinada con la sorpresa, constituyendo las bases del juego estratégico.

Estamos seguros que el éxito de la aparición del libro en Francia, dos ediciones en menos de un año, será análogo a la publicación del Instituto de Estudios Políticos, ya que además de interesar a todos los profesionales de las Fuerzas Armadas y ser empleado como obra de trabajo de las Escuelas de Estado Mayor y otros altos centros de enseñanza militar, es una publicación fundamental desde el punto de vista de las relaciones internacionales, en las que por su amplitud y elevación de visión para el análisis de la génesis de los conflictos entre los pueblos, se sitúa, por derecho propio, entre las auténticas obras de la ciencia política.

FERNANDO DE SALAS.